

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

# **Resolución de Jefatural**

## **N° 006-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT**

Lima, 07 de abril de 2022

### **VISTO:**

El Informe N° 285-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques, el Memorando N° 204-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Memorando N° 182-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 146-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema, situación crítica o implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía la vigencia del mismo;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 027-2020-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques”;

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM y lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 027-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, es competencia de la Unidad Técnica, a través de sus áreas dependientes, el realizar las acciones para la implementación de la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 17-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de fecha 15 de abril de 2021, la Unidad Técnica aprobó el “Instructivo para la modificación del Mapa de bosque comunal para conservación y reducción de deforestación y la actualización de la data de bosque/no bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques”;

Que, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques, en coordinación con el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques han propuesto la modificación al “Instructivo para la modificación del Mapa de bosque comunal para conservación y reducción de deforestación y la actualización de la data de bosque/no bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques”, con el objetivo de establecer los pasos e instrucciones para la modificación del Mapa de Bosque



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación y la actualización de la data de Bosque/No Bosque del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques, previendo otros dos nuevos supuestos;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de administración interna encargado de asesorar en materia de planeamiento estratégico, presupuesto público y modernización de la gestión pública, ha emitido opinión favorable a la propuesta de modificación del “Instructivo para la modificación del Mapa de bosque comunal para conservación y reducción de deforestación y la actualización de la data de bosque/no bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques”, toda vez que se encuentra acorde a los lineamientos establecidos por los Sistemas Administrativos a su cargo, resulta concordante con la Directiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP y el Manual de Operaciones del PNCB;

Que, el Área de Asesoría Jurídica ha señalado que desde el punto de vista legal y considerando la opinión favorable del Área de Planeamiento y Presupuesto, no encuentra impedimento legal para que la Unidad Técnica apruebe el documento propuesto por el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, en coordinación con el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques;

Con el visado de la Jefa del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación de Bosques, del Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, del Jefe (e) del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 11-2020-MINAM-VMDERN/PNCB que aprueba la Directiva N° 001-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP, “Directiva para emitir documentos normativos en el PNCB”, el artículo 5 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 027-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el “Instructivo para la modificación del Mapa de bosque comunal para conservación y reducción de deforestación y la actualización de la data de bosque/no bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques”, aprobado por Resolución Jefatural N° 17-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de fecha 15 de abril de 2021, cuya versión actualizada quedará redactada conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**“INSTRUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MAPA DE BOSQUE COMUNAL PARA  
CONSERVACIÓN Y REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE  
BOSQUE/NO BOSQUE DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES”**

**“INSTRUCTIVO-001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT”**

**(Versión 2 actualizada por Resolución Jefatural N°006 -2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT)**



---

Elaborado por	: AGI, AMB
Revisado por	: APP, AAJ
Aprobado por	: UT
Resolución de aprobación	: Resolución Jefatural N° 006-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT
Versión	: 2
N° de páginas	: 22



## ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. BASE LEGAL	3
IV. CONSIDERACIONES GENERALES	5
V. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MBC Y ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUES/NO BOSQUES DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES	5
De los supuestos para la modificación de MBC	5
Supuesto 1: Reducción del área de MBC, por error en la clasificación	5
Supuesto 2: Reducción del área de MBC, por superposición u otros	6
Supuesto 3: Incremento del área de MBC	8
Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por la Comunidad Social	10
Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por el PNCBMCC	10
VI. VIGENCIA	<a href="#">111</a>
VII. ANEXOS	<a href="#">111</a>



## **“INSTRUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MAPA DE BOSQUE COMUNAL PARA CONSERVACIÓN Y REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUE/NO BOSQUE DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES”**

**(Versión 2 actualizada por Resolución Jefatural N° -2022-MINAM/VMDERN/PNCB/UT)**

### **I. OBJETIVO**

Establecer los pasos e instrucciones para la modificación del Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación y la actualización de la data de Bosque/No Bosque del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.

### **II. ALCANCE**

El presente instructivo es de aplicación para todos/as los/as servidores/as del PNCBMCC encargados de su implementación.

### **III. BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
- Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCB.
- Resolución Ministerial N° 324-2015-MINAM, que establece disposiciones para el diseño y la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 26-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba la Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-SERFOR-DE, que establece disposiciones en materia del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2020-MINAM-VMDERN-PNCB, que aprueba la Directiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva para Emitir Documentos Normativos en el PNCB”.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 27-2020-MINAM/VMDERN/PNCB que aprueba la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques”.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 003-2021-MINAM/VMDERN/PNCB se resuelve “Exceptuar la presentación del Acta de Asamblea por parte de las Comunidades Socias, establecida como requisito en el numeral 5.3.4 y el literal h) del numeral 6.7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB.”



Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. El MBC es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, para lo cual establece el margen de deforestación. Es aprobado como parte integrante del Convenio para Conservación de Bosques suscrito entre el PNCBMCC y la Comunidad Social, previa Asamblea Comunal, y bajo la presunción de que las Comunidades tienen capacidad para controlar la pérdida de la cobertura de bosque por causas antrópicas dentro de su territorio.
- 4.2. La modificación del área del MBC genera un ajuste en el monto de la subvención económica otorgada para la ejecución del Plan de Gestión del Incentivo, a razón de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) por hectárea de bosque conservado.
- 4.3. La modificación al MBC, que conlleva al ajuste del área de bosques para conservación y el monto de la subvención económica, es aprobada por las partes mediante Adenda al Convenio para Conservación de Bosques. La Adenda al Convenio tiene vigencia a partir del siguiente año convenio, y se realiza previo a la aprobación del proceso de Ratificación de Convenio establecido en la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB.
- 4.4. La data de Bosques/No Bosques del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques es administrada por el AMB.
- 4.5. La Matriz de seguimiento de deforestación es administrada por el AMB, en la cual se registra el cumplimiento de conservación de las Comunidades Sociales, en base al análisis de los márgenes de deforestación de cada Comunidad y la información de las alertas tempranas. En esta matriz se registra exclusivamente la pérdida de cobertura de bosques por causas antrópicas. El AMB administra en forma diferenciada el registro de las pérdidas de bosques por causas naturales.
- 4.6. Los supuestos que implican la reducción del MBC pueden ser advertidos por el AZ, la Comunidad, AGI o tercero.
- 4.7. La modificación de MBC procede siempre que se cuenta con convenio vigente entre la Comunidad Social y el PNCBMCC.
- 4.8. En el caso de otros documentos que acrediten los supuestos para la modificación de MBC y que no se encuentren detallados en el presente instructivo, son recabados por el AZ y remitidos al AAJ para su revisión.
- 4.9. Todo documento presentado por la Comunidad Social, AZ, AGI o tercero, que involucre la modificación del MBC, debe ser presentado por lo menos 30 días calendarios antes de su proceso



de ratificación programado, salvo que se identifique una alerta de deforestación en la comunidad dentro de estos 30 días.

## V. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MBC Y ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUES/NO BOSQUES DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES

5.1. Para la modificación de MBC se debe considerar los supuestos que se detallan a continuación:

### 5.1.1. Supuesto 1: Reducción del área de MBC, por error en la clasificación.

La reducción del área de MBC se produce por el error en la clasificación del área de bosques que puede ser identificado por el AZ, AGI o la Comunidad Socia, según corresponda.

#### 5.1.1.1. Medio de acreditación del supuesto:

- 5.1.1.1.1. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por el AZ, AGI o tercero, remiten al AMB la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error.
- 5.1.1.1.2. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por la Comunidad Socia, como respuesta al reporte de la alerta temprana de perdida de bosque emitida por el PNCBMCC, remite al AZ de manera física o través de Mesa de Partes Virtual del MINAM, la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error de clasificación.
- 5.1.1.1.3. De ser necesario, el AMB solicita la verificación en campo de las evidencias presentadas por la Comunidad Socia, el AZ, AGI o terceros.

#### 5.1.1.2. Roles en la evaluación de la documentación:

- 5.1.1.2.1. AZ: Recopila la información y analiza el informe de verificación de alertas presentado por la comunidad.
- 5.1.1.2.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y el informe presentado por la comunidad, emitiendo un informe determinando el nuevo MBC.

#### 5.1.1.3. Procedimiento en la evaluación del supuesto de error en la clasificación:

- 5.1.1.3.1. El AMB evalúa la evidencia y en caso se determine que **no existe error** de clasificación, el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, **AZ, AGI o tercero, que identificó el presunto error de clasificación**. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.





- 5.1.1.3.2. El AMB evalúa la evidencia y en caso que el presunto **error haya** sido identificado por la **Comunidad Socia en respuesta al reporte de alerta** temprana de pérdida de bosque, y se determine que no existe error de clasificación, pero sí existe pérdida de bosques por causas naturales, el AMB realiza lo siguiente:
- Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
  - Comunica al AGI, AZ y a la Comunidad Socia a través del AZ, el resultado de la evaluación, para conocimiento.
- 5.1.1.3.3. En caso se determine que existe **error de clasificación, no circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia**, el AMB realiza lo siguiente:
- Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.
  - Comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el error de clasificación.
- 5.1.1.3.4. En caso se determine que existe **error de clasificación, circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia**, el AMB realiza lo siguiente:
- Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.
  - Actualiza el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje solo las áreas que contaban con bosques al momento de afiliarse al mecanismo de TDC.
  - Recalcula la superficie del bosque para conservación, descontando los ámbitos que erróneamente hayan sido clasificados como bosques inicialmente.
  - No modifica el margen de deforestación.
  - Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
  - Emite el informe evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye:
    - Evaluación técnica.





- MBC actualizado
  - Modelo referencial de Carta dirigido a la comunidad (Anexo N° 04).
  - Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).
- g) En caso el error haya sido identificado por un tercero, el AMB informa el resultado de la evaluación para conocimiento.

**5.1.2. Supuesto 2: Reducción del área de MBC, por superposición u otros.**

Cuando la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, identifica superposición con áreas de manejo forestal, (caminos, centros de acopio, trochas, otros), concesiones de algún tipo, predios privados; o casos de invasión y/o presencia de cultivos ilícitos (que implican riesgo a la comunidad, a pesar de haberse realizado las acciones respectivas) u otros tipos de compromisos de conservación (Compensación de multas con el OSINFOR, entre otros).

**5.1.2.1. Medio de acreditación del supuesto:**

Supuesto de hecho	Documentos que acreditan entre otros
Camino, centros de acopio, trochas, relacionados con el aprovechamiento forestal	Plan de manejo Forestal
Concesiones mineras	Informe técnico emitido por el AMB que corrobore la concesión
Predios privados	Partida Registral de SUNARP
Invasión y/o presencia de cultivos ilícitos	Denuncia policial o fiscal
Compensación de multas con el OSINFOR	Resolución Jefatural del OSINFOR

**5.1.2.2. Roles en la evaluación de la documentación**

- 5.1.2.2.1. AZ: Recopila la información remitida por la comunidad y la analiza, emitiendo un informe.
- 5.1.2.2.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y la información remitida por la comunidad, emitiendo un informe que determine el nuevo MBC.



5.1.2.3. **Procedimiento en la evaluación del supuesto de error en la clasificación:** El AMB evalúa la evidencia y realiza lo siguiente:

5.1.2.3.1. En caso se determine que no se ha acreditado el supuesto de hecho, el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó la causalidad. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.

5.1.2.3.2. En caso se determine que si se ha sustentado el supuesto de hecho, el AMB realiza lo siguiente:

- a) Actualiza el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje la nueva propuesta de áreas de bosque de conservación de la comunidad bajo el mecanismo TDC.
- b) Recalcula la superficie del bosque para conservación, descontando los ámbitos donde podría ocurrir pérdida de bosque por la superposición.
- c) No modifica el margen de deforestación.
- d) Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación por motivo de la superposición sea descontada.
- e) Emite, de manera previa al proceso de ratificación de convenio, el informe de evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye:
  - Evaluación técnica.
  - MBC actualizado.
  - *Modelo referencial de la Carta dirigida a la comunidad (Reducción de Área de Bosque - Anexo N° 04).*
  - Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).

### 5.1.3. **Supuesto 3: Incremento del área de MBC**

Cuando la Comunidad Socia solicita un incremento en el área del territorio debido a las ampliaciones de territorio comunal, aprobadas por la autoridad competente u otros, que involucraría un incremento en la superficie del MBC, se realiza lo siguiente:

#### 5.1.3.1. **Medio de acreditación del supuesto:**

El presente supuesto se acredita con el título y memoria descriptiva de la nueva área que incluya los detalles de las coordenadas, mapas o planos completos que acompañan inscritas en SUNARP. Excepcionalmente, la comunidad puede acreditar el presente



supuesto con documento de titulación emitido por la autoridad competente, que otorga el título.

#### 5.1.3.2. Roles en la evaluación de la documentación

5.1.3.2.1. AZ: Recopila la información remitida por la comunidad y verifica:

- a) Partida electrónica o ficha registral, o
- b) Documento de titulación emitido por la autoridad competente, remitido a través de declaración jurada de la comunidad, que da fé sobre la veracidad del documento presentado (Anexo N° 08). Se corre traslado al AMB para su evaluación. Cabe precisar que los títulos son sometidos a un control posterior, de conformidad con el numeral 1.16. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS. (Anexo N° 09).

5.1.3.2.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y la información remitida por la comunidad, emitiendo un informe determinando el nuevo MBC.

5.1.3.3. **Procedimiento en la evaluación del supuesto de incremento:** El AMB evalúa la evidencia técnicamente y realiza lo siguiente:

5.1.3.3.1. En caso se determine que no existe técnicamente evidencia, que sustenta el incremento en el área del territorio; el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el presunto incremento. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.

5.1.3.3.2. En caso se determine que existe técnicamente evidencia con la documentación que acredita la titularidad de los predios, que sustenta el incremento en el área del territorio bajo la jurisdicción de la comunidad socia por parte del AZ; el AMB realiza lo siguiente:

- a) Actualiza, el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje la nueva propuesta de áreas de bosque de conservación de la comunidad bajo el mecanismo TDC.
- b) Recalcula la superficie del bosque para conservación, considerando el incremento del área de bosque que se podría comprometer a conservar.
- c) No modifica el margen de deforestación.
- d) Emite, de manera previa al proceso de ratificación de convenio, el informe de evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye:
  - Evaluación técnica
  - MBC actualizado



- *Modelo referencial de la Carta a la comunidad (Incremento de Área de Bosque - Anexo N° 05).*
- Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).

#### 5.1.3.3.3. Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por la Comunidad Socia.

## 5.2. Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por la Comunidad Socia

El AZ gestiona con la Comunidad Socia la suscripción de los siguientes documentos en los 03 supuestos de modificación del MBC, y deriva al AGI:

- 5.2.1. Acta de asamblea comunal con quorum válido, o documento correspondiente conforme a la normativa vigente, por el cual la Comunidad Socia acepta la modificación del MBC y el ajuste a la subvención económica mediante Adenda debidamente suscrita por el representante legal.
- 5.2.2. Estatuto y copia del padrón comunal, con el que se verifique el quórum válido.

## 5.3. Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por el PNCBMCC

El presente procedimiento es de aplicación a los 03 supuestos de modificación del MBC, para lo cual se realiza lo siguiente:

- 5.3.1. El AZ recaba la Adenda debidamente suscrita por el representante legal de la comunidad y Acta de Asamblea General válida, posteriormente emite un informe donde verifica la validez de la decisión adoptada por la comunidad, corriendo traslado al AGI.
- 5.3.2. El AGI emite el informe técnico (Anexo N° 07) que, válida la suscripción de Adenda para la modificación del área de bosque a conservar, el ajuste del monto de la subvención a otorgar y la Adenda al convenio suscrita por la Comunidad Socia, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente y deriva a la UT.
- 5.3.3. La UT valida el expediente en su contenido técnico, y deriva al APP con copia a la UA, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente.
- 5.3.4. El APP emite informe técnico que válida la variación del monto de subvención económica establecida en la Adenda, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente, y deriva al AAJ.
- 5.3.5. El AAJ emite informe legal que valida el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal f) del numeral 5.1.1.3.4, literal e) del numeral 5.1.2.3.2, letra d) del numeral 5.1.3.3.2 y el numeral 5.2 del presente instructivo, en el plazo de tres (03) días hábiles de recibido el expediente, y deriva a la UA.



5.3.6. La UA valida el expediente en su contenido administrativo en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente, y deriva a CE.

5.3.7. La CE suscribe la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques para modificación del MBC, y deriva al AZ para notificación, con copia al AGI para conocimiento.

5.3.8. El AZ gestiona la notificación de la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques a la Comunidad Socia.

## VI. VIGENCIA

La vigencia del presente Instructivo rige a partir del día siguiente de su aprobación.

## VII. ANEXOS

- ANEXO N° 01: SIGLAS Y ACRÓNIMOS
- ANEXO N° 02: GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 03: FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB
- ANEXO N° 04: MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD (Reducción del Área de Bosque)
- ANEXO N° 05: MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD (Incremento del Área de Bosque)
- ANEXO N° 06: FORMATO REFERENCIAL PARA PROYECTO DE ADENDA
- ANEXO N° 07: FORMATO REFERENCIAL PARA INFORME AGI
- ANEXO N° 08: DECLARACION JURADA
- ANEXO N° 09: OFICIO SOBRE SOLICITUD DE CONTROL POSTERIOR
- ANEXO N° 10: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO
- ANEXO N° 11: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

**ANEXO N° 01**  
**SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AAJ	Área de Asesoría Jurídica
AGI	Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque
AMB	Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
APP	Área de Planeamiento y Presupuesto
AZ	Área Zonal
CE	Coordinación Ejecutiva
PNCBMCC	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
PGI	Plan de Gestión del Incentivo
TDC	Transferencias Directas Condicionadas
UA	Unidad Administrativa
UT	Unidad Técnica
MBC	Mapa de Bosque Comunal para Conservación



## ANEXO N° 02 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a. **Alerta temprana de pérdida de bosque:** Es la detección de pérdida de bosques en territorio de las Comunidades Socias, a través del análisis de imágenes satelitales.
- b. **Bosque:** Es el ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables, los árboles son de consistencia leñosa y con una altura mínima de 5 metros para la Selva Amazónica. Incluye los bosques de aguajales, varillales, pacaes, ribereños, terrazas, lomadas, colinas y montañas.
- c. **Definición operativa de bosque:** Se basa en el análisis y definición de los tipos de cobertura vegetal que son considerados como bosque, mediante los criterios de interpretación de imágenes satelitales; tomando como referencia la información de la plataforma GEOBOSQUES
- d. **Convenio para la conservación de bosques:** Es la manifestación de voluntad contenida en un documento que se integra al expediente, destinado a crear la relación jurídica entre el PNCB y el beneficiario, y en la que se regulan y establecen los compromisos de ambas partes; así como las condicionalidades para la permanencia del beneficiario en el mecanismo de intervención del PNCB.
- e. **Deforestación acumulada de la comunidad:** Es la deforestación total detectada en el área de bosques identificado en el MBC, dependiendo de la modalidad de conservación especificada en el Convenio de Conservación de Bosques firmado con el PNCBMCC:
- Para un año efectivo de convenio (cuando se establecieron límites anuales)
  - Para todo el periodo de convenio (cuando se estableció bosques para conservación para 05 años). Estos datos se basan en la información de monitoreos anteriores y Alertas Tempranas.
- f. **Deforestación:** Es la eliminación de la cobertura de bosque por acción humana.
- g. **Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación:** es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, que es aprobado en Asamblea Comunal, previo a la afiliación de la comunidad al mecanismo TDC y que puede ser modificado de acuerdo a los criterios establecidos por el Programa.
- h. **Margen de deforestación:** Son los valores límite de deforestación expresado en hectáreas establecidos para cada año efectivo de convenio, o por todo el periodo de convenio (05 años) dependiendo de la modalidad de conservación; los cuáles sirven para determinar que una comunidad socia se encuentra cumpliendo con su compromiso de conservación. Estos valores





están precisados en el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación.

- i. **Matriz de seguimiento de deforestación:** es una tabla en donde se registra el cumplimiento de conservación de las comunidades beneficiarias del PNCB a partir del análisis de los márgenes de deforestación de cada comunidad y la información de AT.
- j. **Ratificación del Convenio:** la Ratificación de Convenio tiene como objetivo confirmar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Comunidad Socia en el Convenio, que habilita su continuidad en el mecanismo de TDC. Se materializa a través del Informe Técnico de Ratificación de Convenio emitido por la UT, que sustenta el otorgamiento de la subvención económica correspondiente al siguiente año convenio.
- k. **Reporte de alerta de temprana de pérdida de bosque:** Son mapas individuales donde se visualizan las nuevas alertas de pérdida de bosque detectadas con los detalles de coordenadas de su ubicación.
- l. **Subvención económica:** la subvención económica que otorga el PNCBMCC a la Comunidad Socia se determina por la superficie de bosques existentes en la Comunidad comprometidos para conservación, a razón de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) por hectárea de bosques por año convenio; su destino es la implementación de las actividades aprobadas en el Plan de Implantación y el PGI.



ANEXO N° 03
FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB

INFORME N° 00000-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB

Para : Jefe del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque
CC :
De : Jefe del Unidad Técnica
Asunto : Informe de actualización del MBC de la Comunidad Nativa.....
Referencia :
Fecha : San Isidro, -----

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante (deberá considerar los antecedentes más relevantes).
1.2. ....
1.3. ....

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Análisis de los criterios establecidos para la modificación del MCB, evalúa la evidencia remitida por la comunidad socia, AGI, AZ u otros.
2.2. Según los resultados de su evaluación se determina si existe evidencia que sustente el error en la clasificación de la data de Bosque/No Bosque, y procede según establece el instructivo para la modificación el MBC.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación de los actuados, se determina que existe evidencia que demuestra la reducción/ampliación del Área de Bosque de conservación de la comunidad, por lo cual se procede a recalcular la superficie del bosque de la comunidad ....., de .....a.....(en números y letras).



3.2. Se mantiene el margen de deforestación de ....., para los .....años convenio.....

3.3. Se ha actualizado la matriz de seguimiento de deforestación, con la deforestación acumulada que solo incluye los ámbitos de bosques que se hallan perdido por causas antrópicas.

3.4. La subvención económica corresponde a.....(en números y letras).

**IV. RECOMENDACIÓN**

4.1. Trasladar el presente informe al AZ, a fin de informar a la comunidad socia para su aprobación y suscripción de la adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe (a) del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques

Se adjunta:

- MBC actualizado.
- Adenda al convenio
- Comunicación para la comunidad



ANEXO N° 04
MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD
(Redución del Área de Bosque)

San Isidro, XX de XXX de 202X

CARTA N° 00XXX-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Señor Jefe
Comunidad Nativa de XXXXXXX
Distrito de XXX, provincia de XXX, departamento de XXXXX
XXXXX.-

Asunto : Modificación del MBC y ajuste a la subvención económica.

Me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que, se ha evaluado las evidencias presentadas en atención a ..... (las alertas tempranas de deforestación, superposición con áreas de manejo forestal, concesiones de algún tipo, predios privados, casos de invasión, presencia de cultivos ilícitos u otros tipos de compromisos de conservación); y se acepta que existe un error en la clasificación de la data Bosque/No Bosque (en caso corresponda), por lo cual se informa que se ha procedido a actualizar el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación (MBC), a fin que refleje solo las áreas con bosques, realizando un descuento de ..... hectáreas.

Asimismo, se informa que el margen de deforestación establecido se mantiene, y la subvención económica varía de acuerdo a la modificación del MBC, quedando de la siguiente manera:

Table with 7 columns: COMUNIDAD, SUPERFICIE DE BOSQUE APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN (ha), SUPERFICIE DE BOSQUE ACTUALIZADA (ha), DEFORESTACIÓN ACUMULADA (ha), MARGEN DE DEFORESTACIÓN (ha), MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADO

En este sentido, se solicita la aprobación de la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, así como la suscripción de la adenda al convenio.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

Para cualquier coordinación puede contactarse con el Jefe del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe de la Unidad Técnica  
Conservación de Bosques



ANEXO N° 05
MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD
(Incremento del Área de Bosque)

San Isidro, XX de XXX de 202X

CARTA N° 00XXX-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Señor Jefe
Comunidad Nativa de XXXXXXX
Distrito de XXX, provincia de XXX, departamento de XXXXX
XXXXX.-

Asunto : Modificación del MBC y ajuste a la subvención económica.

Me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que, se ha procedido a calcular la superficie de bosques en la nueva propuesta de Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de la Deforestación (MBC); en base a la información sobre los títulos de propiedad remitida por su representada; a fin que refleje solo las áreas con bosques para conservación propuestas, involucrando un incremento de ..... hectáreas adicionales a las ya comprometidas.

Asimismo, se informa que el margen de deforestación establecido se mantiene, y la subvención económica varía de acuerdo a la modificación del MBC, quedando de la siguiente manera:

Table with 7 columns: COMUNIDAD, SUPERFICIE DE BOSQUE APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN (ha), SUPERFICIE DE BOSQUE ACTUALIZADA (ha), DEFORESTACIÓN ACUMULADA (ha), MARGEN DE DEFORESTACIÓN (ha), MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADO

En este sentido, se solicita la aprobación de la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, así como la suscripción de la adenda al convenio.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

Para cualquier coordinación puede contactarse con el Jefe del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe de la Unidad Técnica  
Conservación de Bosques





ANEXO N° 06
FORMATO REFERENCIAL PARA PROYECTO DE ADENDA

ADENDA N° 000 AL CONVENIO DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COMUNIDAD NATIVA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques que celebran de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO con RUC N° 20546871330, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador (a) Ejecutiva (e), señor (a) NOMBRE Y APELLIDOS, identificada con DNI N° XXXXXXXX, según Resolución Ministerial N° XX-20XX-MINAM, a quien en adelante se le denominará EL PROGRAMA; y de la otra parte, la COMUNIDAD NATIVA con R.U.C. N°, con domicilio declarado en Comunidad Nativa, distrito de, provincia de y departamento representada por su Jefe, señor(a) identificado(a) con DNI N°, según poderes inscritos en la Partida N°, (Zona Registral), cuya copia obra anexa al presente documento, a quien en adelante se le denominará LA COMUNIDAD.

En lo sucesivo y cuando se citen en conjunto a EL PROGRAMA y a LA COMUNIDAD, se les denominará LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADENDA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha, se suscribe el Convenio para la Conservación de Bosques (en adelante, el Convenio) entre LAS PARTES; por el cual la Comunidad se compromete a conservar una superficie de ( en letras ) hectáreas de bosques.
1.2. El, LAS PARTES suscribieron la Adenda del CONVENIO, que modifica, entre otras, su Cláusula, estableciendo una duración hasta cumplir los cinco (05) años convenio, sujeta a disponibilidad presupuestal y continuidad de EL PROGRAMA.
1.3. Con documento de fecha, LA COMUNIDAD, solicita la aprobación de la modificación del Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación, en los términos aprobados mediante Acta de Asamblea Comunal de fecha / Formato N° 02 "Aprobación Comunal de la Adecuación de Plan de Gestión de Incentivo, modificación del Plan de Gestión de Incentivo y/o Mapa de Bosques Comunal, en el marco del convenio para la conservación de bosques suscrito entre el PNCBMCC y la Comunidad Socia" de fecha



**CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADENDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto modificar los numerales 5.1.1 y 5.2.1 de la “Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes” del Convenio de Conservación de Bosques y sus modificatorias, suscrito entre **LAS PARTES**, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

*“5.1.1. Conservar los bosques en el ámbito de **LA COMUNIDAD** que representan una superficie de ----- (en letras) hectáreas de bosque y reducir su deforestación, no debiendo pasar el margen de deforestación establecido en el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación o el que haga sus veces, establecidas en el convenio de afiliación para Conservación de Bosques.*

(...)

*5.2.1. Transferir a **LA COMUNIDAD** una subvención económica para la ejecución del Plan de Gestión del Incentivo, a razón de hasta S/ 10,00 (diez y 00/100 soles) por hectárea de bosque conservado, verificado a través del sistema de monitoreo de bosques de **EL PROGRAMA**, por año convenio. La subvención económica por año convenio asciende a S/ ----- (en letras), la misma que se otorgará de forma adelantada, en una o más armadas según lo determine **EL PROGRAMA**, condicionada al cumplimiento por parte de **LA COMUNIDAD** de los compromisos asumidos en el presente **CONVENIO**. Las modificaciones en la superficie de bosques conservados, generan ajustes en la subvención económica a entregar.”*

**CLÁUSULA TERCERA DE LA ADENDA: DE LA VIGENCIA DE LA ADENDA**

La presente adenda entra en vigencia a partir del año convenio \_\_\_\_ ( ) y se deja constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas que no hayan sido modificadas por la presente.

En señal de conformidad con los términos de la presente Adenda, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de .....

<b>EL PROGRAMA</b>	<b>LA COMUNIDAD</b>
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
Coordinador (a) Ejecutivo (a)	Cargo
Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático	Comunidad Nativa -----



ANEXO N° 07
FORMATO REFERENCIAL PARA INFORME AGI

INFORME N° 00000-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI

Para : Jefe de la Unidad Técnica
CC : Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
De : Jefe del Área de Gestión del Incentivo para la Conservación del Bosque
Asunto : Informe de evaluación para la modificación del MBC, de la comunidad.....
Referencia :
Fecha : San Isidro, -----

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.4. Mediante (Informes de Evaluación del AMB).
1.5. ....
1.6.

II. ANÁLISIS:

El AGI evalúa el cumplimiento de los siguientes aspectos: Análisis del Cumplimiento de las condiciones establecidas para la modificación (Requisitos establecidos en el instructivo, convenio vigente, no haber superado el margen de deforestación, modificación atribuible a las causas establecidas, acta de asamblea que aprueba la modificación); Informe de opinión técnica favorable del AZ; Informe de opinión técnica favorable del AMB.

2.1. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, el AGI sustenta la necesidad de aprobar la modificación del MBC mediante adenda al Convenio, así como, el ajuste a la subvención económica, previo a la ratificación del convenio.



**III. CONCLUSIONES**

3.5. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, mediante Informe....., y al acta de asamblea comunal de fecha .....que aprueba la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, se determina que la superficie de bosque a conservar es de .....ha. , y la subvención económica corresponde a.....

**IV. RECOMENDACIÓN**

4.2. Trasladar el presente informe a la Unidad Técnica, para su conformidad, y continuar con el trámite para su aprobación mediante adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe (a) del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque

Se adjunta:

- MBC actualizado.
- Acta de asamblea comunal y constancia de quorum válido o copia del padrón comunal.
- Adenda al convenio
- Informe de AMB



ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA

PARA EL INCREMENTO DEL AREA DE MAPA DE BOSQUE COMUNAL PARA CONSERVACIÓN

Conste por el presente documento, que la COMUNIDAD ..... con R.U.C. N° ..... y domicilio declarado en ....., provincia de ..... y departamento....., representada por su (Jefe/Apu/Presidente), señor(a) ....., identificado(a) con DNI N° ....., según consta en .....(Partida Registral N°... / Acta de asamblea de fecha).....

Declaran bajo juramento, los miembros de la Junta Directiva y comuneros, que:

- 1. La ..... (Documento de titulación emitido por la autoridad competente) ha sido expedida por .....con la cual se corrobora la titularidad del predio ubicado en .....
2. La información que se declara es veraz y se somete a la fiscalización posterior, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS.

Para dar conformidad, los miembros de la Comunidad suscriben la presente, dejando constancia de lo actuado, con calidad de declaración jurada, siendo las ..... horas del día ..... del ..... de 2022.

Table with 4 columns: N°, Nombres y Apellidos, Cargo, Firma. The table is currently empty.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático




PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

## ANEXO N° 09

### MODELO REFERENCIAL DE OFICIO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONTROL POSTERIOR

San Isidro, XX de XXX de 2022

#### OFICIO N° 00XXX-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AZ

**Sr. XXXXXXXX**

Director de la Dirección Regional de Saneamiento de la Dirección Regional Agraria u otro  
Gobierno Regional de xxxxx

Presente.-

**Asunto** : Verificación del título de propiedad de la Comunidad xxxxxxxx

**Referencia** : Resolución xxxxx

Es grato dirigirme a usted, en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente - PNCBMCC, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que el Programa tiene por finalidad contribuir con la conservación de los bosques, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación, la degradación de los bosques y promover la mejora de la calidad de vida de los pobladores locales.

En el marco de nuestras actividades, se suscriben con las comunidades nativas y campesinas convenios de conservación de bosques, para poner en marcha el mecanismo de transferencias directas condicionadas, para ello dichas tierras comprometidas deben ser de su propiedad.

En ese sentido, nos remitimos a su Despacho, a efectos de solicitarle se sirva corroborar la veracidad de los documentos que han sido presentados por la Comunidad xxxxxxxx, en atención a lo dispuesto en el numeral 87.2 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 87.- Colaboración entre entidades

(...)

87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:

87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

87.2.4 Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario.

87.2.5 Brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del  
Cambio Climático

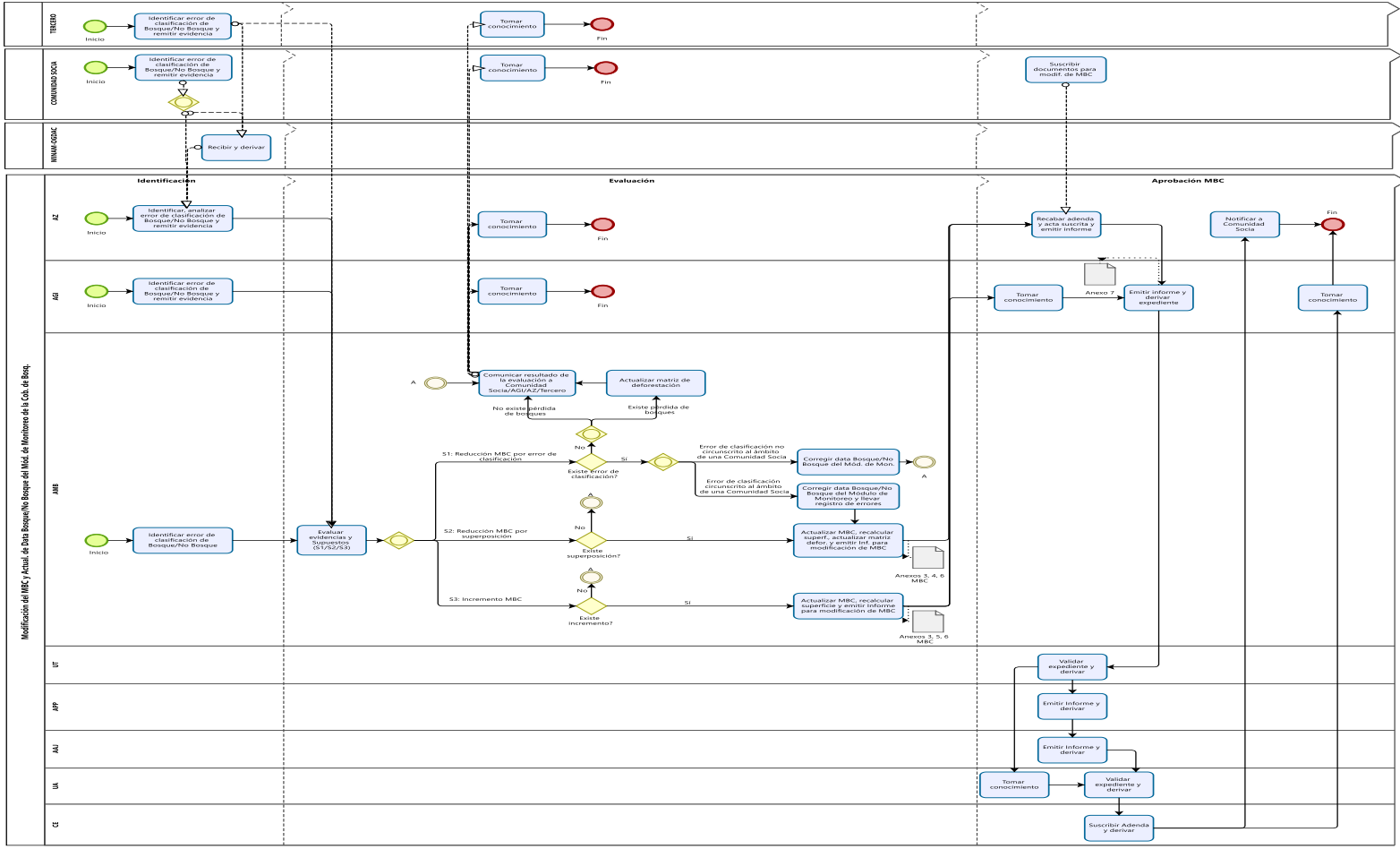
Agradeceremos remita la información a la Jefatura del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,  
Documento Firmado Digitalmente

-----  
Jefe del Área Zonal xxxxxx  
Conservación de Bosques

**ANEXO N° 10**  
**FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**



**ANEXO N° 11  
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

**“INSTRUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MAPA DE BOSQUE COMUNAL PARA CONSERVACIÓN Y REDUCCIÓN DE DEFORESTACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUE/NO BOSQUE DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES”**

VERSIÓN: 01 (Vigente)	VERSIÓN: 02 (Modificada)
<p><b>III. BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM que amplía su vigencia.</li> <li>Resolución Ministerial N° 324–2015–MINAM, que establece disposiciones para el diseño y la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.</li> <li>Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCB.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 26-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba la Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2020-MINAM-VMDERN-PNCB, que aprueba la Directiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva para Emitir Documentos Normativos en el PNCB”.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 27-2020-MINAM/VMDERN/PNCB que aprueba la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques”.</li> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-SERFOR-DE, que establece disposiciones en materia del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.</li> </ul>	<p><b>III. BASE LEGAL</b> <b><u>SE MODIFICÓ:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM que amplía su vigencia.</li> <li>Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático-</li> <li>Resolución Ministerial N° 324–2015–MINAM, que establece disposiciones para el diseño y la implementación del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.</li> <li>Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del PNCB.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 26-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, se aprueba la Estrategia de Intervención del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático al 2030.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 011-2020-MINAM-VMDERN-PNCB, que aprueba la Directiva N° 01-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva para Emitir Documentos Normativos en el PNCB”.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 27-2020-MINAM/VMDERN/PNCB que aprueba la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB, “Directiva que regula el mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas con Comunidades Nativas y Campesinas para la conservación de bosques”.</li> <li>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-SERFOR-DE, que establece disposiciones en materia del Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques.</li> <li>Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 003-2021-MINAM/VMDERN/PNCB se resuelve “Exceptuar la presentación del Acta de Asamblea por parte de las Comunidades Socias, establecida como requisito en el numeral 5.3.4 y el literal h) del numeral 6.7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2020-MINAM/VMDERN/PNCB.” “Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.”</li> </ul>
<p><b>IV. CONSIDERACIONES GENERALES</b></p>	<p><b>IV. CONSIDERACIONES GENERALES</b> <b><u>SE MODIFICÓ:</u></b></p>



<p>4.10. El MBC es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, para lo cual establece el margen de deforestación. Es aprobado como parte integrante del Convenio para Conservación de Bosques suscrito entre el PNCB y la Comunidad Socia, previa Asamblea Comunal, y bajo la asunción de que las Comunidades tienen capacidad para controlar la pérdida de la cobertura de bosque por causas antrópicas dentro de su territorio. Es modificado cuando el AMB determina que existe un error de clasificación del área comprometida para conservación, y esta no constituye “bosque” conforme a la definición establecida en el literal b) del Anexo N° 02: Glosario de Términos del presente instructivo.</p>	<p>4.1. El MBC es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, para lo cual establece el margen de deforestación. Es aprobado como parte integrante del Convenio para Conservación de Bosques suscrito entre el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) y la Comunidad Socia, previa Asamblea Comunal, y bajo la presunción de que las Comunidades tienen capacidad para controlar la pérdida de la cobertura de bosque por causas antrópicas dentro de su territorio.</p> <p><b>SE INCORPORÓ:</b></p> <p>4.6. Los supuestos que implican la reducción del MBC pueden ser advertidos por el AZ, la Comunidad, AGI o tercero.</p> <p>4.7. La modificación de MBC procede siempre que se cuenta con convenio vigente entre la Comunidad Socia y el PNCBMCC.</p> <p>4.8. En el caso de otros documentos que acrediten los supuestos para la modificación de MBC y que no se encuentren detallados en el presente instructivo, son recabados por el AZ y remitidos al AAJ para su revisión.</p> <p>4.9. Todo documento presentado por la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que involucre la modificación del MBC, debe ser presentado por lo menos 30 días calendarios antes de su proceso de ratificación programado, salvo que se identifique una alerta de deforestación en la comunidad dentro de estos 30 días.</p>
<p><b>V. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MBC Y ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUES/NO BOSQUES DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES</b></p> <p><b>Identificación de la modificación del MBC</b></p> <p>5.1. La Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, identifica un presunto error de clasificación de área de bosques, y realiza lo siguiente:</p> <p>5.1.1. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por el AZ o el AGI en el marco de las acciones de su competencia, remiten al AMB la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error.</p> <p>5.1.2. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por la Comunidad Socia, como respuesta al reporte de la alerta temprana emitida por el PNCB, remite al AZ la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error de clasificación. El AZ analiza y valida la información sustentada por la Comunidad, y remite al AMB.</p>	<p><b>V. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MBC Y ACTUALIZACIÓN DE LA DATA DE BOSQUES/NO BOSQUES DEL MÓDULO DE MONITOREO DE LA COBERTURA DE BOSQUES</b></p> <p><b>SE MODIFICÓ:</b></p> <p>5.4. Para la modificación de MBC se debe considerar los supuestos que se detallan a continuación:</p> <p>5.4.1. <b>Supuesto 1: Reducción del área de MBC, por error en la clasificación.</b> La reducción del área de MBC se produce por el error en la clasificación del área de bosques que puede ser identificado por el AZ, AGI o la Comunidad Socia, según corresponda.</p> <p>5.1.1.4. <b>Medio de acreditación del supuesto:</b></p> <p>5.1.1.4.1. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por el AZ, AGI o tercero, remiten al AMB la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error.</p> <p>5.1.1.4.2. En caso que el presunto error de clasificación de área de bosques sea identificado por la Comunidad Socia, como respuesta al reporte de la alerta temprana de pérdida de bosque emitida por el PNCBMCC, remite al AZ de manera física o través de Mesa</p>



5.2. De ser necesario, el AMB solicita la verificación en campo de las evidencias presentadas por la Comunidad Socia, el AZ, AGI o terceros.

#### Evaluación de la modificación del MBC

5.3. El AMB evalúa la evidencia que sustenta el error en la clasificación de área de bosques, y realiza lo siguiente:

5.3.1. En caso se determine que no existe error de clasificación, el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el presunto error de clasificación. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.

5.3.2. En caso que el presunto error haya sido identificado por la Comunidad Socia en respuesta al reporte de alerta temprana, y se determine que no existe error de clasificación, pero sí existe pérdida de bosques por causas naturales, el AMB realiza lo siguiente:

- a. No modifica el MBC, la superficie del bosque para conservación, ni el margen de deforestación por causas antrópicas comprometidos por la Comunidad Socia.
- b. Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
- c. Comunica al AGI, AZ y a la Comunidad Socia a través del AZ, el resultado de la evaluación, para conocimiento.

5.3.3. En caso se determine que existe error de clasificación, no circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia, el AMB realiza lo siguiente:

- a. Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.
- b. Comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el error de clasificación.

5.3.4. En caso se determine que existe error de clasificación, circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia, el AMB realiza lo siguiente:

- a. Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.

de Partes Virtual del MINAM, la evidencia debidamente sustentada que demuestre el error de clasificación.

5.1.1.4.3. De ser necesario, el AMB solicita la verificación en campo de las evidencias presentadas por la Comunidad Socia, el AZ, AGI o terceros.

#### 5.1.1.5. Roles en la evaluación de la documentación:

5.1.1.5.1. AZ: Recopila la información y analiza el informe de verificación de alertas presentado por la comunidad.

5.1.1.5.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y el informe presentado por la comunidad, emitiendo un informe determinando el nuevo MBC.

#### 5.1.1.6. Procedimiento en la evaluación del supuesto de error en la clasificación:

5.1.1.6.1. El AMB evalúa la evidencia y en caso se determine que no existe error de clasificación, el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el presunto error de clasificación. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.

5.1.1.6.2. El AMB evalúa la evidencia y en caso que el presunto error haya sido identificado por la Comunidad Socia en respuesta al reporte de alerta temprana de pérdida de bosque, y se determine que no existe error de clasificación, pero sí existe pérdida de bosques por causas naturales, el AMB realiza lo siguiente:

- a) Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
- b) Comunica al AGI, AZ y a la Comunidad Socia a través del AZ, el resultado de la evaluación, para conocimiento.

5.1.1.6.3. En caso se determine que existe error de clasificación, no circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia, el AMB realiza lo siguiente:

- a) Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.
- b) Comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el error de clasificación.



- b. Actualiza el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje solo las áreas que contaban con bosques al momento de afiliarse al mecanismo de TDC.
- c. Recalcula la superficie del bosque para conservación, descontando los ámbitos que erróneamente hayan sido clasificados como bosques inicialmente.
- d. No modifica el margen de deforestación.
- e. Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
- f. Emite, de manera previa al proceso de ratificación de convenio, el informe evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, previo al proceso de ratificación de convenio, que incluye:
  - Evaluación técnica
  - MBC actualizado
  - Proyecto de Carta para la comunidad (Anexo N° 04).
  - Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 05).
- g. En caso el error haya sido identificado por un tercero, el AMB informa el resultado de la evaluación para conocimiento.

5.1.1.6.4. En caso se determine que existe error de clasificación, circunscrito al ámbito de una Comunidad Socia, el AMB realiza lo siguiente:

- a) Corrige la data de Bosque/No Bosque del Módulo de monitoreo de la cobertura de bosques, y lleva el registro de los errores de clasificación detectados.
- b) Actualiza el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje solo las áreas que contaban con bosques al momento de afiliarse al mecanismo de TDC.
- c) Recalcula la superficie del bosque para conservación, descontando los ámbitos que erróneamente hayan sido clasificados como bosques inicialmente.
- d) No modifica el margen de deforestación.
- e) Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación acumulada de la Comunidad sólo incluya los ámbitos de bosques que se hayan perdido por causas antrópicas.
- f) Emite el informe evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye:
  - Evaluación técnica.
  - MBC actualizado
  - Modelo referencial de Carta dirigido a la comunidad (Anexo N° 04).
  - Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).
- g) En caso el error haya sido identificado por un tercero, el AMB informa el resultado de la evaluación para conocimiento.

**5.4.2. Supuesto 2: Reducción del área de MBC, por superposición u otros.**

Cuando la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, identifica superposición con áreas de manejo forestal, (caminos, centros de acopio, trochas, otros), concesiones de algún tipo, predios privados; o casos de invasión y/o presencia de cultivos ilícitos (que implican riesgo a la comunidad, a pesar de haberse realizado las acciones respectivas) u otros tipos de compromisos de conservación (Compensación de multas con el OSINFOR, entre otros).

**5.4.2.1. Medio de acreditación del supuesto:**

Supuesto de hecho	Documentos que acreditan entre otros
Camino, centros de acopio, trochas, relacionados con el aprovechamiento forestal	Plan de manejo Forestal



Concesiones mineras	Informe técnico emitido por el AMB que corrobore la concesión
Predios privados	Partida Registral de SUNARP
Invasión y/o presencia de cultivos ilícitos	Denuncia policial o fiscal
Compensación de multas con el OSINFOR	Resolución Jefatural del OSINFOR

**5.4.2.2. Roles en la evaluación de la documentación**

- 5.4.2.2.1. AZ: Recopila la información remitida por la comunidad y la analiza, emitiendo un informe.
- 5.4.2.2.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y la información remitida por la comunidad, emitiendo un informe que determine el nuevo MBC.

**5.4.2.3. Procedimiento en la evaluación del supuesto de error en la clasificación:** El AMB evalúa la evidencia y realiza lo siguiente:

- 5.4.2.3.1. En caso se determine que no se ha acreditado el supuesto de hecho, el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó la causalidad. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.
- 5.4.2.3.2. En caso se determine que si se ha sustentado el supuesto de hecho, el AMB realiza lo siguiente:
  - a) Actualiza el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje la nueva propuesta de áreas de bosque de conservación de la comunidad bajo el mecanismo TDC.
  - b) Recalcula la superficie del bosque para conservación, descontando los ámbitos donde podría ocurrir pérdida de bosque por la superposición.
  - c) No modifica el margen de deforestación.
  - d) Actualiza la Matriz de seguimiento de deforestación, a fin que la deforestación por motivo de la superposición sea descontada.
  - e) Emite, de manera previa al proceso de ratificación de convenio, el informe de evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo Nº 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye:
    - Evaluación técnica.





- MBC actualizado.
- Modelo referencial de la Carta dirigida a la comunidad (Reducción de Área de Bosque - Anexo N° 04).
- Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).

#### 5.4.3. **Supuesto 3: Incremento del área de MBC**

Cuando la Comunidad Socia solicita un incremento en el área del territorio debido a las ampliaciones de territorio comunal, aprobadas por la autoridad competente u otros, que involucraría un incremento en la superficie del MBC, se realiza lo siguiente:

##### 5.4.3.1. **Medio de acreditación del supuesto:**

El presente supuesto se acredita con el título y memoria descriptiva de la nueva área que incluya los detalles de las coordenadas, mapas o planos completos que acompañan inscritas en SUNARP. Excepcionalmente, la comunidad puede acreditar el presente supuesto con documento de titulación emitido por la autoridad competente, que otorga el título.

##### 5.4.3.2. **Roles en la evaluación de la documentación**

5.4.3.2.1. AZ: Recopila la información remitida por la comunidad y verifica:

- c) Partida electrónica o ficha registral, o
- d) Documento de titulación emitido por la autoridad competente, remitido a través de declaración jurada de la comunidad, que da fé sobre la veracidad del documento presentado (Anexo N° 08). Se corre traslado al AMB para su evaluación. Cabe precisar que los títulos son sometidos a un control posterior, de conformidad con el numeral 1.16. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS. (Anexo N° 09).

5.4.3.2.2. AMB: Evalúa el informe del AZ y la información remitida por la comunidad, emitiendo un informe determinando el nuevo MBC.

5.4.3.3. **Procedimiento en la evaluación del supuesto de incremento: El AMB evalúa la evidencia técnicamente y realiza lo siguiente:**



	<p>5.4.3.3.1. En caso se determine que no existe técnicamente evidencia, que sustenta el incremento en el área del territorio; el AMB comunica el resultado de la evaluación a la Comunidad Socia, AZ, AGI o tercero, que identificó el presunto incremento. En caso que la identificación haya sido realizada por la Comunidad Socia, se comunica a través del AZ.</p> <p>5.4.3.3.2. En caso se determine que existe técnicamente evidencia con la documentación que acredita la titularidad de los predios, que sustenta el incremento en el área del territorio bajo la jurisdicción de la comunidad socia por parte del AZ; el AMB realiza lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Actualiza, el MBC de la Comunidad Socia, a fin que refleje la nueva propuesta de áreas de bosque de conservación de la comunidad bajo el mecanismo TDC.</li> <li>f) Recalcula la superficie del bosque para conservación, considerando el incremento del área de bosque que se podría comprometer a conservar.</li> <li>g) No modifica el margen de deforestación.</li> <li>h) Emite, de manera previa al proceso de ratificación de convenio, el informe de evaluación técnica para la modificación del MBC (Anexo N° 03) dirigido al AZ, con copia al AGI, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación técnica</li> <li>• MBC actualizado</li> <li>• <i>Modelo referencial de la Carta a la comunidad (Incremento de Área de Bosque - Anexo N° 05).</i></li> <li>• Proyecto de Adenda al Convenio para modificación del MBC (Anexo N° 06).</li> </ul> </li> </ul> <p>5.4.3.3.3. Gestión de Aprobación de la Modificación de MBC por la Comunidad Socia.</p>
<p><b>Gestión de aprobación de la modificación de MBC por la Comunidad Socia</b></p> <p>5.4. El AZ gestiona con la Comunidad Socia la suscripción de los siguientes documentos, y deriva al AGI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Acta de asamblea comunal con quorum válido, o documento correspondiente conforme a la normativa vigente, por el cual la Comunidad Socia acepta la modificación del MBC y el ajuste a la subvención económica mediante Adenda debidamente suscrita por el representante legal.</li> <li>b. Constancia de quorum válido o copia del padrón comunal.</li> </ul>	<p><b><u>SE MODIFICÓ:</u></b></p> <p><b>5.5. Gestión de aprobación de la modificación de MBC por la Comunidad Socia</b></p> <p>El AZ gestiona con la Comunidad Socia la suscripción de los siguientes documentos, y deriva al AGI:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acta de asamblea comunal con quorum válido, o documento correspondiente conforme a la normativa vigente, por el cual la Comunidad Socia acepta la modificación del MBC y el ajuste a la subvención económica mediante Adenda debidamente suscrita por el representante legal.</li> <li>b) Estatuto y copia del padrón comunal, con el que se verifique el quórum válido.</li> </ul>
<p><b>Gestión de aprobación de la modificación de MBC por el PNCB</b></p>	<p><b><u>SE INCORPORÓ:</u></b></p> <p><b>5.6. Gestión de aprobación de la modificación de MBC por el PNCBMCC</b></p>



- 5.5. El AGI emite el informe técnico (Anexo N° 06) que, valida la suscripción de Adenda para la modificación del área de bosque a conservar, el ajuste del monto de la subvención a otorgar y la Adenda al convenio suscrita por la Comunidad Socia, y deriva a la UT.
- 5.6. La UT valida el expediente en su contenido técnico, y deriva al APP, con copia a la UA.
- 5.7. El APP emite informe técnico que valida la variación del monto de subvención económica establecida en la Adenda, en el plazo de dos (02) días, y deriva al AAJ.
- 5.8. El AAJ emite informe legal que valida el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal f) del numeral 5.3.4 y el numeral 5.4 del presente instructivo, en el plazo de tres (03) días, y deriva a la UA.
- 5.9. La UA valida el expediente en su contenido administrativo, y deriva a CE.
- 5.10. La CE suscribe la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques para modificación del MBC, y deriva al AZ para notificación, con copia la AGI para conocimiento.
- 5.11. El AZ gestiona la notificación de la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques a la Comunidad Socia.

El presente procedimiento es de aplicación a los 03 supuestos de modificación del MBC, para lo cual se realiza lo siguiente:

- 5.6.1. El AZ recaba la Adenda debidamente suscrita por el representante legal de la comunidad y Acta de Asamblea General válida, posteriormente emite un informe donde verifica la validez de la decisión adoptada por la comunidad, corriendo traslado al AGI.
- 5.6.2. El AGI emite el informe técnico (Anexo N° 07) que, valida la suscripción de Adenda para la modificación del área de bosque a conservar, el ajuste del monto de la subvención a otorgar y la Adenda al convenio suscrita por la Comunidad Socia, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente y deriva a la UT.
- 5.6.3. La UT valida el expediente en su contenido técnico, y deriva al APP con copia a la UA, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente.
- 5.6.4. El APP emite informe técnico que valida la variación del monto de subvención económica establecida en la Adenda, en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente, y deriva al AAJ.
- 5.6.5. El AAJ emite informe legal que valida el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal f) del numeral 5.1.7, literal e) del numeral 5.1.10, literal d) del numeral 5.1.15 y el numeral 5.2 del presente instructivo, en el plazo de tres (03) días hábiles de recibido el expediente, y deriva a la UA.
- 5.6.6. La UA valida el expediente en su contenido administrativo en el plazo de dos (02) días hábiles de recibido el expediente, y deriva a CE.
- 5.6.7. La CE suscribe la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques para modificación del MBC, y deriva al AZ para notificación, con copia la AGI para conocimiento.
- 5.6.8. El AZ gestiona la notificación de la Adenda al Convenio para Conservación de Bosques a la Comunidad Socia.

#### VI. ANEXOS

- ANEXO N° 01: SIGLAS Y ACRÓNIMOS
- ANEXO N° 02: GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 03: FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB
- ANEXO N° 04: FORMATO REFERENCIAL DE CARTA
- ANEXO N° 05: FORMATO REFERENCIAL PARA PROYECTO DE ADENDA
- ANEXO N° 06: FORMATO REFERENCIAL PARA INFORME AGI
- ANEXO N° 07: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO.

#### SE MODIFICÓ:

- ANEXO N° 01: SIGLAS Y ACRÓNIMOS
- ANEXO N° 02: GLOSARIO DE TÉRMINOS
- ANEXO N° 03: FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB
- ANEXO N° 04: MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD (Reducción del Área de Bosque)
- ANEXO N° 05: MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD (Incremento del Área de Bosque)
- ANEXO N° 06: FORMATO REFERENCIAL PARA PROYECTO DE ADENDA
- ANEXO N° 07: FORMATO REFERENCIAL PARA INFORME AGI
- ANEXO N° 08: DECLARACION JURADA
- ANEXO N° 09: OFICIO SOBRE SOLICITUD DE CONTROL POSTERIOR
- ANEXO N° 10: FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTO.

**ANEXO N° 01  
SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AAJ	Área de Asesoría Jurídica
AGI	Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque
AMB	Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
APP	Área de Planeamiento y Presupuesto
AZ	Área Zonal
CE	Coordinación Ejecutiva
PNCBMC C	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
PGI	Plan de Gestión del Incentivo
TDC	Transferencias Directas Condicionadas
UA	Unidad Administrativa
UT	Unidad Técnica

**ANEXO N° 02  
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- a. **Alerta temprana:** Es la detección de pérdida de bosques en territorio de las Comunidades Socias, a través del análisis de imágenes satelitales.
- b. **Bosque:** Es el ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables, los árboles son de consistencia leñosa y con una altura mínima de 5 metros para la Selva Amazónica. Incluye los bosques de aguajales, varillales, pacales, ribereños, terrazas, lomadas, colinas y montañas.
- c. **Convenio para la conservación de bosques:** es la manifestación de voluntad contenida en un documento que se integra al expediente, destinado a crear la relación jurídica entre el PNCB y el beneficiario, y en la que se regulan y establecen los compromisos de ambas partes; así como las condicionalidades para la permanencia del beneficiario en el mecanismo de intervención del PNCB.

- ANEXO N° 11: CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS.

**SE INCORPORÓ:****ANEXO N° 01  
SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AAJ	Área de Asesoría Jurídica
AGI	Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque
AMB	Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques
APP	Área de Planeamiento y Presupuesto
AZ	Área Zonal
CE	Coordinación Ejecutiva
PNCBMC C	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático
PGI	Plan de Gestión del Incentivo
TDC	Transferencias Directas Condicionadas
UA	Unidad Administrativa
UT	Unidad Técnica
MBC	Mapa de Bosque Comunal para Conservación

**SE MODIFICÓ:****ANEXO N° 02  
GLOSARIO DE TÉRMINOS**

- m. **Alerta temprana de pérdida de bosque:** Es la detección de pérdida de bosques en territorio de las Comunidades Socias, a través del análisis de imágenes satelitales.
- n. **Bosque:** Es el ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables, los árboles son de consistencia leñosa y con una altura mínima de 5 metros para la Selva Amazónica. Incluye los bosques de aguajales, varillales, pacales, ribereños, terrazas, lomadas, colinas y montañas.
- o. **Definición operativa de bosque:** Se basa en el análisis y definición de los tipos de cobertura vegetal que son considerados como bosque, mediante los criterios de interpretación de imágenes satelitales; tomando como referencia la información de la plataforma GEOBOSQUES.



- d. **Deforestación acumulada de la comunidad:** es la deforestación total detectada en el área de bosques identificado en el MBC, dependiendo de la modalidad de conservación especificada en el Convenio de Conservación de Bosques firmado con el PNCB:
- e. **Deforestación:** Es la eliminación de la cobertura de bosque por acción humana.
- f. **Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación:** es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, que es aprobado en Asamblea Comunal, previo a la afiliación de la comunidad al mecanismo TDC y que puede ser modificado de acuerdo a los criterios establecidos por el Programa.
- g. **Margen de deforestación:** son los valores límite de deforestación expresado en hectáreas establecidos para cada año efectivo de convenio, o por todo el periodo de convenio (05 años) dependiendo de la modalidad de conservación; los cuáles sirven para determinar que una comunidad socia se encuentra cumpliendo con su compromiso de conservación. Estos valores están precisados en el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación.
- h. **Matriz de seguimiento de deforestación:** es una tabla en donde se registra el cumplimiento de conservación de las comunidades beneficiarias del PNCB a partir del análisis de los márgenes de deforestación de cada comunidad y la información de AT.
- i. **Ratificación del Convenio:** la Ratificación de Convenio tiene como objetivo confirmar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Comunidad Socia en el Convenio, que habilita su continuidad en el mecanismo de TDC. Se materializa a través del Informe Técnico de Ratificación de Convenio emitido por la UT, que sustenta el otorgamiento de la subvención económica correspondiente al siguiente año convenio.
- j. **Reporte de alerta de temprana:** Los reportes de alerta de temprana de deforestación son mapas individuales donde se visualizan las nuevas alertas detectadas con los detalles de coordenadas de su ubicación.
- k. **Subvención económica:** la subvención económica que otorga el PNCB a la Comunidad Socia se determina por la superficie de bosques existentes en la Comunidad comprometidos para conservación, a razón de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) por hectárea de bosques por año convenio; su destino es la implementación de las actividades aprobadas en el Plan de Implantación y el PGI.
- Para un año efectivo de convenio (cuando se establecieron límites anuales)
  - Para todo el periodo de convenio (cuando se estableció bosques para conservación para 05 años). Estos datos se basan en la información de monitoreos anteriores y AT.
- p. **Convenio para la conservación de bosques:** Es la manifestación de voluntad contenida en un documento que se integra al expediente, destinado a crear la relación jurídica entre el PNCBMCC y el beneficiario, y en la que se regulan y establecen los compromisos de ambas partes; así como las condicionalidades para la permanencia del beneficiario en el mecanismo de intervención del PNCBMCC.
- q. **Deforestación acumulada de la comunidad:** Es la deforestación total detectada en el área de bosques identificado en el MBC, dependiendo de la modalidad de conservación especificada en el Convenio de Conservación de Bosques firmado con el PNCBMCC:
- r. Para un año efectivo de convenio (cuando se establecieron límites anuales)
- s. Para todo el periodo de convenio (cuando se estableció bosques para conservación para 05 años). Estos datos se basan en la información de monitoreos anteriores y Alertas Tempranas.
- t. **Deforestación:** Es la eliminación de la cobertura de bosque por acción humana.
- u. **Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación:** es el documento técnico que identifica la superficie georreferenciada del bosque para conservación y los compromisos de reducción de deforestación, que es aprobado en Asamblea Comunal, previo a la afiliación de la comunidad al mecanismo TDC y que puede ser modificado de acuerdo a los criterios establecidos por el Programa.
- v. **Margen de deforestación:** Son los valores límite de deforestación expresado en hectáreas establecidos para cada año efectivo de convenio, o por todo el periodo de convenio (05 años) dependiendo de la modalidad de conservación; los cuáles sirven para determinar que una comunidad socia se encuentra cumpliendo con su compromiso de conservación. Estos valores están precisados en el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación.
- w. **Matriz de seguimiento de deforestación:** es una tabla en donde se registra el cumplimiento de conservación de las comunidades beneficiarias del PNCBMCC a partir del análisis de los márgenes de deforestación de cada comunidad y la información de AT.
- x. **Ratificación del Convenio:** la Ratificación de Convenio tiene como objetivo confirmar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Comunidad Socia en el Convenio, que habilita su continuidad en el mecanismo de TDC. Se materializa a través del Informe Técnico de Ratificación de Convenio emitido por la UT, que sustenta el otorgamiento de la subvención económica correspondiente al siguiente año convenio.
- y. **Reporte de alerta de temprana de pérdida de bosque:** Son mapas individuales donde se visualizan las nuevas alertas de pérdida de bosque detectadas con los detalles de coordenadas de su ubicación.
- z. **Subvención económica:** la subvención económica que otorga el PNCBMCC a la Comunidad Socia se determina por la superficie de bosques existentes en la Comunidad comprometidos para conservación, a razón de hasta S/ 10.00 (diez y 00/100 soles) por hectárea de bosques por año



	convenio; su destino es la implementación de las actividades aprobadas en el Plan de Implantación y el PGI.
<p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 03</b> <b>FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>INFORME N° 00000-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB</u></b></p> <p><b>Para</b> : Jefe del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque</p> <p><b>CC</b> : ----- Jefe del Unidad Técnica</p> <p><b>De</b> : ----- Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques</p> <p><b>Asunto</b> : Informe de actualización del MBC de la Comunidad Nativa.....</p> <p><b>Referencia</b> : -----</p> <p><b>Fecha</b> : San Isidro, -----</p>	<p><b><u>SE MODIFICÓ:</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO N° 03</b> <b>FORMATO REFERENCIAL DE INFORME AMB</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>INFORME N° 00000-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AMB</u></b></p> <p><b>Para</b> : Jefe del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque</p> <p><b>CC</b> : ----- Jefe del Unidad Técnica</p> <p><b>De</b> : ----- Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques</p> <p><b>Asunto</b> : Informe de actualización del MBC de la Comunidad Nativa.....</p> <p><b>Referencia</b> : -----</p> <p><b>Fecha</b> : San Isidro, -----</p>
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:</p> <p><b>V. ANTECEDENTES:</b></p> <p>1.7. Mediante (deberá considerar los antecedentes más relevantes).</p> <p>1.8. ....</p> <p>1.9. ....</p> <p><b>VI. ANÁLISIS:</b></p> <p>2.3. Análisis de los criterios establecidos para la modificación del MCB, evalúa la evidencia remitida por la comunidad socia, AGI, AZ u otros.</p>	<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:</p> <p><b>I. ANTECEDENTES:</b></p> <p>1.1. Mediante (deberá considerar los antecedentes más relevantes).</p> <p>1.2. ....</p> <p>1.3. ....</p> <p><b>II. ANÁLISIS:</b></p> <p>2.1. Análisis de los criterios establecidos para la modificación del MCB, evalúa la evidencia remitida por la comunidad socia, AGI, AZ u otros.</p> <p>2.2. Según los resultados de su evaluación se determina si existe evidencia que sustente el error en la clasificación de la data de Bosque/No Bosque, y procede según establece el instructivo para la modificación el MBC.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p>



2.4. Según los resultados de su evaluación se determina si existe evidencia que sustente el error en la clasificación de la data de Bosque/No Bosque, y procede según establece el instructivo para la modificación el MBC.

**VII. CONCLUSIONES**

3.6. De la evaluación de los actuados, se determina que existe un error en la clasificación de la data de Bosque/No Bosque, por lo cual se procede a recalcular la superficie del bosque de la comunidad ..... de .....a.....(en números y letras).

3.7. Se mantiene el margen de deforestación de ....., para los .....años convenio.....

3.8. Se ha actualizado la matriz de seguimiento de deforestación, con la deforestación acumulada que solo incluye los ámbitos de bosques que se hallan perdido por causas antrópicas.

3.9. La subvención económica corresponde a.....(en números y letras).

**VIII.**

**ECOMENDACIÓN**

4.3. Trasladar el presente informe al AZ, a fin de informar a la comunidad socia para su aprobación y suscripción de la adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,  
Documento Firmado Digitalmente  
Jefe (a) del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques

Se adjunta:  
- MBC actualizado.  
- Adenda al convenio

3.1. De la evaluación de los actuados, se determina que existe evidencia que demuestra la reducción/ampliación del Área de Bosque de conservación de la comunidad, por lo cual se procede a recalcular la superficie del bosque de la comunidad ..... de .....a.....(en números y letras).

3.2. Se mantiene el margen de deforestación de ....., para los .....años convenio.....

3.3. Se ha actualizado la matriz de seguimiento de deforestación, con la deforestación acumulada que solo incluye los ámbitos de bosques que se hallan perdido por causas antrópicas.

3.4. La subvención económica corresponde a.....(en números y letras).

**IX. RECOMENDACIÓN**

4.1. Trasladar el presente informe al AZ, a fin de informar a la comunidad socia para su aprobación y suscripción de la adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,  
Documento Firmado Digitalmente  
Jefe (a) del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques

Se adjunta:  
- MBC actualizado.  
- Adenda al convenio  
- Comunicación para la comunidad





ANEXO N° 04
MODELO REFERENCIAL DE CARTA

San Isidro, XX de XXX de 202X
CARTA N° 00XXX-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Señor Jefe
Comunidad Nativa de XXXXXXX
Distrito de XXX, provincia de XXX, departamento de XXXXX
XXXXX.-

Asunto : Modificación del MBC y ajuste a la subvención económica.

Me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que, se ha evaluado las evidencias presentadas en atención a las alertas tempranas de deforestación; y se acepta que existe un error en la clasificación de la data Bosque/No Bosque, por lo cual se informa que se ha procedido a actualizar el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación (MBC), a fin que refleje solo las áreas con bosques, realizando un descuento de ..... hectáreas.

Asimismo, se informa que el margen de deforestación establecido se mantiene, y la subvención económica varía de acuerdo a la modificación del MBC, quedando de la siguiente manera:

Table with 7 columns: UNIDAD, SUPERFICIE DE BOSQUE APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN (ha), SUPERFICIE DE BOSQUE ACTUALIZADA (ha), DEFORESTACIÓN ACUMULADA (ha), MARGEN DE DEFORESTACIÓN (ha), MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

SE MODIFICÓ:

ANEXO N° 04
MODELO REFERENCIAL DE CARTA A LA COMUNIDAD
(Redución del Área de Bosque)

San Isidro, XX de XXX de 202X
CARTA N° 00XXX-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Señor Jefe
Comunidad Nativa de XXXXXXX
Distrito de XXX, provincia de XXX, departamento de XXXXX
XXXXX.-

Asunto : Modificación del MBC y ajuste a la subvención económica.

Me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que, se ha evaluado las evidencias presentadas en atención a ..... (las alertas tempranas de deforestación, superposición con áreas de manejo forestal, concesiones de algún tipo, predios privados, casos de invasión, presencia de cultivos ilícitos u otros tipos de compromisos de conservación); y se acepta que existe un error en la clasificación de la data Bosque/No Bosque (en caso corresponda), por lo cual se informa que se ha procedido a actualizar el Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de Deforestación (MBC), a fin que refleje solo las áreas con bosques, realizando un descuento de ..... hectáreas.

Asimismo, se informa que el margen de deforestación establecido se mantiene, y la subvención económica varía de acuerdo a la modificación del MBC, quedando de la siguiente manera:

Table with 7 columns: COMUNIDAD, SUPERFICIE DE BOSQUE APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN (ha), SUPERFICIE DE BOSQUE ACTUALIZADA (ha), DEFORESTACIÓN ACUMULADA (ha), MARGEN DE DEFORESTACIÓN (ha), MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN, MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADO





En este sentido, se solicita la aprobación de la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, así como la suscripción de la adenda al convenio.

Para cualquier coordinación puede contactarse con el Jefe del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Atentamente,  
Documento Firmado Digitalmente

-----  
Jefe de la Unidad Técnica  
Conservación de Bosques

En este sentido, se solicita la aprobación de la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, así como la suscripción de la adenda al convenio.

Para cualquier coordinación puede contactarse con el Jefe del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Atentamente,  
Documento Firmado Digitalmente

-----  
Jefe de la Unidad Técnica  
Conservación de Bosques

**SE INCORPORÓ:**

**ANEXO N° 05  
MODELO REFERENCIAL PARA CARTA A LA COMUNIDAD  
(Incremento del Área de Bosque)**

San Isidro, XX de XXX de 202X

**CARTA N° 00XXX-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT**

Señor Jefe  
Comunidad Nativa de XXXXXXX  
Distrito de XXX, provincia de XXX, departamento de XXXXX  
XXXXX.-

**Asunto** : Modificación del MBC y ajuste a la subvención económica.

Me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que, se ha procedido a calcular la superficie de bosques en la nueva propuesta de Mapa de Bosque Comunal para Conservación y Reducción de la Deforestación (MBC); en base a la información sobre los títulos de propiedad

remitida por su representada; a fin que refleje solo las áreas con bosques para conservación propuestas, involucrando un incremento de ..... hectáreas adicionales a las ya comprometidas.

Asimismo, se informa que el margen de deforestación establecido se mantiene, y la subvención económica varía de acuerdo a la modificación del MBC, quedando de la siguiente manera:

COMUNIDAD	SUPERFICIE DE BOSQUE APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN (ha)	SUPERFICIE DE BOSQUE ACTUALIZADA (ha)	DEFORESTACIÓN ACUMULADA (ha)	MARGEN DE DEFORESTACIÓN (ha)	MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA MEDIANTE EL CONVENIO DE CONSERVACIÓN	MONTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADO

En este sentido, se solicita la aprobación de la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, así como la suscripción de la adenda al convenio.

Para cualquier coordinación puede contactarse con el Jefe del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----  
 Jefe de la Unidad Técnica  
 Conservación de Bosques



<p style="text-align: center;"><b><u>INFORME N° 00000-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI</u></b></p> <p><b>Para</b> : ----- Jefe de la Unidad Técnica</p> <p><b>CC</b> : ----- Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques</p> <p><b>De</b> : ----- Jefe del Área de Gestión del Incentivo para la Conservación del Bosque</p> <p><b>Asunto</b> : Informe de evaluación para la modificación del MBC, de la comunidad.....</p> <p><b>Referencia</b> : -----</p> <p><b>Fecha</b> : San Isidro, -----</p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMATO REFERENCIAL PARA INFORME AGI</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>INFORME N° 00000-202X-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI</u></b></p> <p><b>Para</b> : ----- Jefe de la Unidad Técnica</p> <p><b>CC</b> : ----- Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques</p> <p><b>De</b> : ----- Jefe del Área de Gestión del Incentivo para la Conservación del Bosque</p> <p><b>Asunto</b> : Informe de evaluación para la modificación del MBC, de la comunidad.....</p> <p><b>Referencia</b> : -----</p> <p><b>Fecha</b> : San Isidro, -----</p>
<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:</p> <p><b>V. ANTECEDENTES:</b></p> <p>1.. Mediante (Informes de Evaluación del AMB). 1.5. .... 1.6.</p> <p><b>VI. ANÁLISIS:</b></p> <p>2.1. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, el AGI sustenta la necesidad de aprobar la modificación del MBC mediante adenda al Convenio, así como, el ajuste a la subvención económica, previo a la ratificación del convenio.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p>	<p>Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, para informar lo siguiente:</p> <p><b>I. ANTECEDENTES:</b></p> <p>1.1. Mediante (Informes de Evaluación del AMB). 1.2. .... 1.3.</p> <p><b>II. ANÁLISIS:</b></p> <p>2.2. El AGI evalúa el cumplimiento de los siguientes aspectos: Análisis del Cumplimiento de las condiciones establecidas para la modificación (Requisitos establecidos en el instructivo, convenio vigente, no haber superado el margen de deforestación, modificación atribuible a las causas establecidas, acta de asamblea que aprueba la modificación); Informe de opinión técnica favorable del AZ; Informe de opinión técnica favorable del AMB.</p> <p>2.3. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, el AGI sustenta la necesidad de aprobar la modificación del MBC mediante adenda al Convenio, así como, el ajuste a la subvención económica, previo a la ratificación del convenio.</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p>



3.1. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, mediante Informe....., al acta de asamblea comunal de fecha .....que aprueba la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, se determina que la superficie de bosque a conservar es de .....ha. , y la subvención económica corresponde a.....

**IV. RECOMENDACIÓN**

4.1. Trasladar el presente informe a la Unidad Técnica, para su conformidad, y continuar con el trámite para su aprobación mediante adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe (a) del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque

Se adjunta:

- MBC actualizado.
- Acta de asamblea comunal y constancia de quorum válido o copia del padrón comunal.
- Adenda al convenio
- Informe de AMB

3.1. En mérito a la evaluación técnica realizada por el AMB, mediante Informe....., y al acta de asamblea comunal de fecha .....que aprueba la modificación del MBC, y el ajuste de la subvención económica, se determina que la superficie de bosque a conservar es de .....ha. y la subvención económica corresponde a.....

**IV. RECOMENDACIÓN**

1.4. Trasladar el presente informe a la Unidad Técnica, para su conformidad, y continuar con el trámite para su aprobación mediante adenda al convenio.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

-----

Jefe (a) del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque

Se adjunta:

- MBC actualizado.
- Acta de asamblea comunal y constancia de quorum válido o copia del padrón comunal.
- Adenda al convenio
- Informe de AMB

**SE INCORPORÓ:**

**ANEXO N° 08  
DECLARACIÓN JURADA**

**PARA EL INCREMENTO DEL AREA DE MAPA DE BOSQUE COMUNAL PARA CONSERVACIÓN**

Conste por el presente documento, que la COMUNIDAD ..... con R.U.C. N° ..... y domicilio declarado en ..... provincia de ..... y departamento....., representada por su (Jefe/Apu/Presidente),



señor(a) ....., identificado(a) con DNI N° ....., según consta en .....(Partida Registral N°... / Acta de asamblea de fecha).....

Declaran bajo juramento, los miembros de la Junta Directiva y comuneros, que:

- 3. La ..... (Documento de titulación emitido por la autoridad competente) ha sido expedida por .....con la cual se corrobora la titularidad del predio ubicado en .....
- 4. La información que se declara es veraz y se somete a la fiscalización posterior, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS.

Para dar conformidad, los miembros de la Comunidad suscriben la presente, dejando constancia de lo actuado, con calidad de declaración jurada, siendo las ..... horas del día .... del ..... de 2022.

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma

**SE INCORPORÓ:**

**ANEXO N° 09**

**MODELO REFERENCIAL DE OFICIO A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONTROL POSTERIOR**

San Isidro, XX de XXX de 2022

OFICIO N° 00XXX-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AZ

Sr. XXXXXXXX

Director de la Dirección Regional de Saneamiento de la Dirección Regional Agraria u otro



Gobierno Regional de xxxxx  
Presente.-

Asunto : Verificación del título de propiedad de la Comunidad xxxxxxxx

Referencia : Resolución xxxxx

Es grato dirigirme a usted, en representación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente - PNCBMCC, a fin de saludarlo cordialmente e informarle que el Programa tiene por finalidad contribuir con la conservación de los bosques, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la deforestación, la degradación de los bosques y promover la mejora de la calidad de vida de los pobladores locales.

En el marco de nuestras actividades, se suscriben con las comunidades nativas y campesinas convenios de conservación de bosques, para poner en marcha el mecanismo de transferencias directas condicionadas, para ello dichas tierras comprometidas deben ser de su propiedad.

En ese sentido, nos remitimos a su Despacho, a efectos de solicitarle se sirva corroborar la veracidad de los documentos que han sido presentados por la Comunidad xxxxxxxx, en atención a lo dispuesto en el numeral 87.2 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS<sup>2</sup>.

Agradeceremos remita la información a la Jefatura del Área Zonal XXX, señor(a) ....., a través de nuestra oficina zonal ubicada en ....., distrito de ....., provincia de ....., departamento de .....

<sup>2</sup> Artículo 87.- Colaboración entre entidades  
(...)

87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:

87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

87.2.4 Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario.

87.2.5 Brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.



	<p>Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.</p> <p>Atentamente, Documento Firmado Digitalmente ----- Jefe del Área Zonal xxxxxxx Conservación de Bosques</p>
--	--